



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2015-AL/MPH

Huancavelica, 05 de febrero de 2015

VISTO:

El informe N° 0046-2015-GINPLAT/MPH de fecha 02 de febrero, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, por medio del cual solicita la emisión del acto resolutorio de improcedencia de ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 08, para la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 128-2013-GM/MPH., de fecha 22 de marzo 2013, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 4'539,909.33 nuevos soles, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo como plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendario);

Que, el proyecto en mención, viene siendo ejecutado por el Consorcio Puente Cusco, integrado por Negociaciones e Inversiones ELEAAN EIRL., Víctor Alberto Quispe Cabezudo, Andoriga Inversiones S.A.C., debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada, conforme al Contrato N° 214-2013-GM/MPH., adjudicado por el monto de S/. 4'281,554.26 nuevos soles, incluido IGV;

Que, la obra mencionada, se ha dado inicio el día 26 de julio 2013, teniendo programado su fecha de culminación el día 21 de febrero 2014, a esto el Contratista solicita la ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-AL/MPH., de fecha 15 de noviembre 2013, se resuelve aprobar la Prestación de Adicional de Obra N° 01, por el importe que asciende a la suma de S/. 1'272,779.47 nuevos soles, y Prestación Adicional N° 01 con Partidas Nuevas, por el importe que asciende a la suma de S/. 204,961.96 nuevos soles, para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; asimismo, se aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto que asciende a la suma de S/. 1'395,889.21 nuevos soles; y efectuado el descuento de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, genera un Presupuesto Adicional N° 01, que asciende a la suma de S/. 81,852.22 nuevos soles, del presupuesto de obra aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 110-2014-GM/MPH., de fecha 07 de marzo 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por espacio de 45 días calendario, para la culminación de la ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 22 de febrero 2014 hasta el día 07 de abril 2014;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 213-2014-GM/MPH., de fecha 08 de mayo 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, por espacio de 86 días calendario, para la culminación de la ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 22 de abril 2014 (Reinicio de obra) hasta el día 16 de julio 2014;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 271-2014-GM/MPH., de fecha 16 de julio 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por espacio de 27 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 17 de julio 2014 hasta el día 12 de agosto 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 298-2014-GM/MPH., de fecha 13 de agosto 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, por espacio de 60 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 13 de agosto 2014 hasta el día 11 de octubre 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 405-2014-GM/MPH., de fecha 29 de octubre 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por espacio de 45 días calendario, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 12 de octubre 2014 hasta el día 25 de noviembre 2014, la misma que no genera mayores gastos generales;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 492-2014-GM/MPH., de fecha 05 de diciembre 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 06, por espacio de 42 días calendarios, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 26 de noviembre 2014 hasta el día 06 de enero 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;



Que, mediante Carta N° 02-2015-CPC-RL/GQE de fecha 05 de enero de 2015, el contratista solicita ampliación de plazo N° 07 para la obra en mención, el cual fue aprobada de manera automática conforme al artículo 201° del Reglamento por no resolverse dicha solicitud dentro del plazo de 14 días, en razón a ello es que se le otorgó ampliación de plazo por un espacio de 30 días calendarios, computándose desde 06 de enero hasta 05 de febrero de 2015.

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, en base al Informe N° 086-2015-GM-SGESyL/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita emisión del acto resolutorio correspondiente de la improcedencia del la ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 08,

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF., modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF., en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley en mención, estipula causales de ampliación de plazo, donde señala "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Del cual se infiere que para el otorgamiento de ampliación de plazo mediante un acto resolutorio se tiene que encaminarse mediante un procedimiento regular, porque de lo opuesto aunque se le emita la resolución a su favor del solicitante, correría la suerte de declararse nula por la carencia de uno de los requisitos de validez del acto administrativo, cual es el procedimiento regular.

En tal virtud, queda claro que, se cumple el procedimiento regular en el otorgamiento de ampliación de plazo, cuando el contratista presenta su informe detallado ante el Supervisor de Obra, dentro del plazo de ejecución de la obra, para que este emita opinión técnica de la procedencia o improcedencia, debiéndose presentar tal opinión y el informe detallado a la Entidad, además adjuntando copias del cuaderno de obra en donde figure las causales para la ampliación de plazo, procedimiento que no se ha cumplido en este caso que nos ocupa, debido a que el contratista no había presentado su petición ante el Supervisor de Obra sino directamente a esta comuna, tal como se puede observar de los actuados.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 136-2015-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 08 para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distrito de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Supervisor y al Contratista de la Obra, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Consortio Puente Cusco.
Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Arq. Julio César Chumbes Carbajal
ALCALDE